

APUNTES

MARZO 2026

EDUCACIÓN

1.- Alumnos de Religión

En una década, la Iglesia perdió 573.201 alumnos que eligen la asignatura de Religión (de 3,5 millones a 2,9).

Según datos de la Conferencia Episcopal, en el año 2024 había 1.482.503 alumnos matriculados en centros de ideario católico. En España hay 2.527 colegios católicos (el 94 % son concertados).

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas, en enero de 2026, el 18,2 % se declaraba católico practicante. Un 36,3 % católico no practicante. Un 3 % se declara creyente de otra religión. El 13,4 % se define como agnóstico. El 12 % indiferente, no creyente y un 15,3 % ateo.

La Religión es una materia optativa y no cuenta para el cálculo de la nota desde que entró en vigor la última reforma educativa, la LOMLOE, en enero de 2021. Con la ley anterior, la LOMCE, la Religión si sumaba para media y existía una asignatura alternativa.

2.- VII Convenio de la enseñanza privada concertada. Principio de acuerdo

Las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada y los sindicatos FSIE, UGT y USO han alcanzado un principio de acuerdo sobre la actualización de las tablas salariales correspondientes a 2024 y 2025.

- Para el personal docente en pago delegado.
Incremento del 2,5 % en todos los conceptos salariales desde el 1 de enero de 2014.
- Para el personal docente de niveles no concertados.
Incremento del 2,5 % en todos los conceptos desde el 1 de enero de 2024.
- Para el personal de administración y servicios (PAS)
Incremento del 2,5 % en todos los conceptos.
Complemento al primer y segundo trienio de 15 y 20 euros, respectivamente, para aquellas categorías cuyos salarios base en 2025 estuvieran por debajo del SMI
- Para el personal de cocina.
Incrementos superiores para mantener el diferencial salarial preexistente entre las diferentes categorías

Patronales y sindicatos adquieren en compromiso de abordar la negociación del VIII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

3.- Gasto público en Educación

Superó en 2024 los 71.300 millones de euros.

El capítulo de personal represento el 59,5 % del total.

El 33,5 % se destinó a educación Infantil y Primaria, incluida la E. Especial.

El 30,4 % fue a Secundaria y Formación Profesional.

La Educación Universitaria supuso el 18,8 %.

4.- Becas 2026-2027

Novedades:

- Los becarios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores con matrículas parciales que cursen entre 48 y 59 créditos, podrán percibir, si cumplen los demás requisitos, parte de la beca de renta y de la beca de residencia (350 € por cada una de ellas).
- Los estudiantes universitarios y de enseñanzas artísticas superiores con discapacidad de entre 25 y 64 % verán adaptados los requisitos académicos relativos a la carga lectiva exigible para obtener beca. Se les considera matrícula completa a efectos de beca con 45 créditos, en lugar de 60.
- Al alumnado de Ceuta y Melilla que debe desplazarse a la península para estudiar, se duplica la ayuda adicional por desplazamiento (de 444 a 888 €)
- Se actualizan los umbrales de patrimonio en un promedio del 10 %.

Plazo

Las ayudas se pueden solicitar desde el 7 de abril hasta el 18 de mayo.

Enseñanzas incluidas en el programa de becas

- Bachillerato
- Ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Estudios religiosos superiores.
- Enseñanzas de idiomas, incluida la modalidad a distancia.
- Ciclos formativos de grado básico.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado y máster.
- Curso de preparación para el acceso a la universidad de mayores de 25 años, impartido por universidades públicas.

Cuantía

- Fija, ligada a la renta de la persona solicitante: 1.700 €
- Fija, ligada a la residencia de la persona solicitante durante el curso: 2.700 €.
- Básica: 300 €. En el caso de cursar ciclos formativos de grado básico, la cuantía será de 350 €,
- Ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 € con la siguiente distribución:
 - Entre 8 y 8,49 puntos: 50 €
 - Entre 8,50 y 8,99 puntos: 75 €
 - Entre 9 y 9,49 puntos: 100 €
 - 9,50 o más puntos: 125 €
- Variable. Su importe mínimo será de 60 e.

Para tener derecho a una beca, además de los requisitos generales y académicos, también se valora la situación económica de la unidad familiar.

El límite (umbral) de renta para conceder una beca depende del número de miembros computables por unidad familiar.

LABORAL

1.- El Consejo de Estado rechaza el informe del registro horario impulsada por Trabajo

La propuesta que se tramita como Real Decreto por la vía urgente desde finales de febrero, buscaba endurecer el control de las horas trabajadas para evitar manipulaciones y facilitar a la Inspección de Trabajo la comprobación de datos a distancia.

2.- El desempleo

Datos

En febrero de 2026, el paro aumentó e, 3.584 personas, hasta un total de 2.442.646 (sin tener en cuenta los fijos discontinuos).

El desempleo de los jóvenes menores de 25 años ascendió en febrero a 8.516 personas respecto al mes anterior. El número total de desempleados se sitúa en 189.408.

El número total de contratos registrados durante el mes de febrero fue de 1.118.996, de los cuales 494.001 fueron indefinidos (el 44,15 % del total).

Prestaciones en periodos de inactividad

El TS indica que los trabajadores con contrato indefinido a tiempo parcial y jornada concentrada no pueden cobrar la prestación por desempleo durante sus periodos de inactividad, aunque la empresa les haya incluido en un ERTE por fuerza mayor.

3.- Sobre los contratos fijos discontinuos

Son contratos de carácter indefinido, pero sin fecha de finalización, pensados para trabajos intermitentes o estacionales, donde se prestan servicios solo durante periodos específicos del año.

El trabajador mantiene su vínculo con la empresa durante la inactividad, conserva la antigüedad y tiene derecho a ser llamado.

La empresa debe convocar al trabajador cuando inicie la actividad, respetando el orden establecido.

Durante el periodo de inactividad no se percibe el salario, pero sí se tiene derecho a solicitar prestación por desempleo si se cumplen los requisitos para tal fin.

Durante todo el contrato, se mantiene la antigüedad, incluyendo los periodos de inactividad.

En cuanto a la formalización debe realizarse por escrito especificando la duración estimada y la jornada laboral.

El trabajador tiene derecho a ser llamado según lo pactado en convenio colectivo o acuerdo con la empresa. Tiene derecho a recibir indemnización por despido improcedente, si la empresa no le reincorpora. No tiene que firmar un contrato nuevo cada vez que vuelva a la actividad.